



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA CONTRATACION DIRECTA
QUE INDICA.

RES. Nº 005-E

SANTIAGO, 21 ENE 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 9° y 31° de la Ley 18.575; artículos 4°, 5°, 7° letra c) y 8° de la Ley 19.886; artículos 10° y 49° del Reglamento de la Ley 19.886; artículo 10° del DL 3.538 y en la Resolución 1.600 del 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, algunos de los repuestos originales presentan fallas en el vehículo institucional Trajet F/L 2.0 GL 2AB año 2007.

b) Que, los servicios de mantención y reparación del vehículo institucional mencionado posee repuestos de características específicas, lo que hace que la Institución acuda a un proveedor determinado.

c) Que, dichos servicios mencionados deben tener los mismos estándares de calidad de los servicios técnicos realizados anteriormente.

d) Que, el valor de dicho trabajos es inferior a 100 U.T.M.

e) Que, los **"Automotores Gildemeister S.A."** son concesionaria autorizada de los talleres oficiales de las marcas de vehículos.

f) Lo dispuesto en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 y del Reglamento de la Ley N° 19.886, el artículo 10°, número 7 letras g) y j) sobre la posibilidad de proceder a trato o contratación directa, cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad y cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

R E S U E L V O:

Apruébase la contratación directa con la empresa **"Automotores Gildemeister S.A."**, R.U.T. N° 79.649.140-K, para los servicios mantención preventiva y correctiva del vehículo institucional Trajet F/L 2.0 GL 2AB año 2007.

297.500 (IVA incluido).-

Autorícese el pago de este servicio por el monto total de

Impútese dicho gasto al Subtítulo 22, Ítem 06 Asignación 002, Subasignación 000 del presupuesto vigente de esta Superintendencia.

www.mercadopublico.cl.

Publíquese la presente Resolución Exenta en el portal

Anótese, comuníquese y archívese,



OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

RLO